Octubre 6 del 2026.

Señores
SUMIGER S.A.S.
NIT. 901.297.502-9
Bogotá D.C.

Asunto: No recibo a satisfacción de bienes entregados – Proceso MC-NDS-CIES-0113-2026

Cordial saludo.

En mi calidad de Supervisor del contrato derivado del proceso de contratación MC-NDS-CIES-0113-2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición de equipos y herramientas menores del área de construcción para la estrategia FEC del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander, me permito comunicar que, realizada la verificación física de los elementos presentados para entrega en la fecha 6 de octubre del hogaño, se evidenciaron diferencias frente a los equipos identificados en la Oferta Técnica presentada por SUMIGER S.A.S., así como condiciones que impiden recibir los bienes a satisfacción. Esta premisa es del orden legal "literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado**."

Lo anterior se fundamenta en que, de acuerdo con los Estudios Previos, el contratista tiene la obligación de cumplir las especificaciones técnicas del objeto presentadas en su oferta y suministrar los bienes de conformidad con los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada, cumpliendo las características, cantidades y condiciones de calidad requeridas. Igualmente, se estableció expresamente que los bienes "deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, no reacondicionados y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento."

Así mismo, dentro de los requisitos técnicos del proceso se estableció que el oferente debía indicar para cada ítem la marca y referencia ofertada, y que la Entidad verificaría que estas correspondieran a equipos identificables y técnicamente verificables.

En ese sentido, la Oferta Técnica suscrita por SUMIGER S.A.S. identificó expresamente las marcas y referencias de los equipos ofertados, incluyendo, entre otros, Dewalt DWE4120-B3, Dewalt DW508S-B3, UYUSTOOLS 300245, MASTER VGEM-GY215, MASTER EM-VRZ-GY2153RS, Bosch GWS 2200-230 Vulcano y Bauker GG8300-CO. (Se anexa oferta técnica)

No obstante, durante la verificación de la entrega se evidenció lo siguiente:

Ítem	Elemento	Equipo identificado en la oferta de SUMIGER	Situación evidenciada en la entrega
1	Planta eléctrica a gasolina 8.0 kW, 110 V, 25 litros	Bauker GG8300-CO	Se presenta equipo de marca Ecomax, sin que se evidencie correspondencia con la marca y referencia comprometidas en la oferta.
2	Mezcladora de concreto 1.5 bultos, motor gasolina 9 HP	MASTER – Mezcladora de Concreto Master 1.5 Bultos	No se evidencia la marca ofertada. Adicionalmente, se observa desgaste en las llantas, condición que deberá ser corregida, teniendo en cuenta que los bienes deben entregarse nuevos y en óptimas condiciones.
3	Pulidora 4 1/2", 900 W – 12.000 RPM	Dewalt DWE4120-B3	Se entrega equipo marca TOTAL, diferente a la marca y referencia identificadas en la oferta técnica.
4	Taladro percutor 1/2", 800 W – 2.600 RPM VVR	Dewalt DW508S-B3	Se entrega equipo marca TOTAL, diferente a la marca y referencia identificadas en la oferta técnica.
5	Pulidora 9", 2.200 W – 6.500 RPM	Bosch GWS 2200-230 Vulcano	Se entrega equipo marca TOTAL, diferente a la marca y referencia identificadas en la oferta técnica.
6	Vibrador de concreto excéntrico, motor gasolina 6.5 HP	MASTER VGEM-GY215	No se evidencia en el equipo entregado la marca y referencia ofertadas.
7	Rana vibrocompactadora, motor gasolina 7 HP	MASTER EM-VRZ-GY2153RS	No se evidencia en el equipo entregado la marca y referencia ofertadas.

En consecuencia, los bienes relacionados anteriormente no son recibidos a satisfacción por parte del SENA, toda vez que, de acuerdo con la verificación realizada, no corresponden a los equipos identificados por el contratista en su oferta técnica y, en algunos casos, presentan además condiciones físicas que no resultan compatibles con las obligaciones contractuales.

Debe tenerse en cuenta que corresponde al SENA rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos, y al supervisor informar oportunamente al ordenador del gasto sobre hechos constitutivos de incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

Por lo anterior, se requiere a SUMIGER S.A.S. para que proceda con el retiro y/o reemplazo de los elementos no conformes y efectúe la entrega de los bienes que correspondan a las condiciones técnicas comprometidas en su oferta, debidamente identificados, nuevos, en óptimas condiciones y acompañados de la documentación técnica correspondiente.

Se deja expresa constancia de que la presente comunicación constituye requerimiento formal al contratista y que la entrega de los bienes relacionados no será tenida como entrega a satisfacción ni habilitará el trámite de pago correspondiente, hasta tanto se verifique el cumplimiento integral de las condiciones contractuales.

Lo anterior se comunica sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, en caso de persistir el incumplimiento o de no efectuarse la reposición dentro del término establecido.

Atentamente,

Anexos: Registro fotográfico de los elementos objeto de la presente comunicación.



Javier Arenales Bernal